

Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina

• El período 1811-1833

Con la partida del personal español de Puerto Soledad las islas quedaron nuevamente deshabitadas (1). Para el historiador norteamericano J.C.J. Metford, durante los próximos diez años las islas se convertirían en *res nullius* (2). Durante ese tiempo, las Malvinas sólo fueron visitadas por buques balleneros de diversas nacionalidades en búsqueda del refugio que ofrecía su recortada geografía costera.

Recién en 1820 el gobierno de las Provincias Unidas realizó una demostración de soberanía enviando a la fragata Heroína, al mando del coronel Daniel Jewett (de origen norteamericano), a tomar posesión de las islas. El 6 de noviembre de 1820, Jewett, desde Puerto Soledad (ex-Puerto Louis), formalizó la posesión de las Malvinas en nombre del gobierno del Río de la Plata (3). El oficial actuando en nombre del gobierno de Buenos Aires ocupó las islas invocando el principio de *uti possidetis*. Este principio, según lo entendían los estados latinoamericanos a principios del siglo pasado, definía la soberanía territorial en base a los antiguos límites administrativos coloniales (4). Los juristas europeos y norteamericanos no aceptan, en general, este principio. Para ellos el criterio de soberanía está dado por la ocupación efectiva del territorio (5).

A partir de la acción de Jewett, los buques extranjeros de la zona fueron informados que se encontraban en territorio de las Provincias Unidas. Por lo tanto, estaba prohibido pescar y cazar en las islas. En caso contrario, los infractores serían enviados a Buenos Aires para ser juzgados (6). Según Perl, esta declaración tiene implícito un problema: el límite sur del Virreinato del Río de la Plata nunca había sido especificado, por lo que los reclamos de dominio de las Provincias Unidas hacia el sur corrían el peligro de convertirse en ilimitados (7).

Es importante señalar que la noticia de la toma de posesión por la Argentina fue publicada tanto en España como en los Estados Unidos en agosto de 1821. Este hecho no generó la protesta de Gran Bretaña (8). En 1825 este país firmó un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con las Provincias Unidas y a la vez reconoció su independencia, y en ambos actos tampoco se hizo referencia alguna a la ocupación de las islas por parte del estado sudamericano (9).

En 1823, para reforzar la soberanía, fue nombrado Pablo Areguati como gobernador (10). Al mismo tiempo, el mismo gobierno concedió Jorge Pacheco y a su socio Luis Vernet (francés naturalizado argentino) el derecho a explotar ganado vacuno y pesca en la Isla Soledad (11). Un primer intento de Pacheco por establecerse en las islas fracasó. El segundo intento, realizado personalmente por Vernet, tuvo éxito en 1826 (12). De modo que hasta esta fecha no había existido un establecimiento de las Provincias Unidas en las islas.

Poco más tarde, a principios de 1828, a raíz de un informe enviado a Buenos Aires por Vernet, el gobierno de Buenos Aires le concedió el derecho exclusivo de pesca en las aguas adyacentes y amplió la concesión de Pacheco (13). La colonia fue declarada libre de tributos excepto para el mantenimiento de las autoridades locales (14).

El 10 de junio de 1829, Vernet fue nombrado con el cargo de Primer Comandante Político y Militar de las islas. El texto del decreto es importante porque en él se exponen claramente los presupuestos del gobierno del Río de la Plata que justifican la posesión del archipiélago:

Quando por la gloriosa revolución del 25 de mayo de 1810 se separaron estas provincias de la dominación de la Metrópoli, la España tenía una posesión material en las islas Malvinas, y de todas las demás que rodean al Cabo de Hornos, incluso la que se conoce bajo la denominación de Tierra del Fuego, hallándose justificada aquella

posesión por el derecho del primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias marítimas de Europa y por la cercanía de estas islas al Continente que formaba el Virreynato de Buenos Aires, de cuyo Gobierno dependían. Por esta razón, habiendo entrado el Gobierno de la República en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre estas Provincias la antigua metrópoli, y de que gozaban sus virreyes, ha seguido ejerciendo actos de dominio en dichas islas, sus puertos y costas a pesar de que las circunstancias no han permitido ahora dar a aquella parte del territorio de la República, la atención y cuidados que su importancia exige, pero siendo necesario no demorar por más tiempo las medidas que pueden poner a cubierto los derechos de la República, haciéndole al mismo tiempo gozar de las ventajas que pueden dar los productos de aquellas islas, y asegurando la protección debida a su población; el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1º: Las islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico, serán regidas por un Comandante Político y Militar, nombrado inmediatamente por el Gobierno de la República... (15)

Resumiendo, la Argentina fundamentaba sus derechos en cuatro puntos, a saber, que España poseía las islas previamente, que esta posesión había quedado justificada por el derecho de ocupación, que las principales potencias marítimas así lo habían reconocido, y finalmente, que las islas en cuestión se hallaban próximas al territorio del antiguo virreinato (16). Por este acto, Vernet se había convertido en funcionario de un estado encargado de hacer cumplir las leyes del país.

Paradójicamente, al mismo tiempo que el gobierno argentino nombraba a Vernet gobernador, en las islas Británicas otros ingleses habían comenzado a interesarse nuevamente por las Malvinas. Según Ferns, en julio de 1829 un ciudadano inglés llamado Beckington envió una carta al Primer Ministro, Lord Aberdeen. En ella solicitaba al gobierno de Su Majestad que estableciera una colonia en las islas (17). A los argumentos estratégicos tradicionales se le agregaron otros (18). Una vez más, se señalaba la gran importancia de éstas "para fortalecer el poder naval británico". Además "ofrecían una base que permitiría eliminar las actividades de corsarios y piratas". Finalmente, "facilitaría la pesca de la ballena". A ello, un teniente de la Royal Navy agregó, "la ventajosa posición de las islas Malvinas para acrecentar el tráfico marítimo australiano (19)".

Ante el nombramiento de Vernet, el gobierno de Su Majestad reaccionó (20). Lord Aberdeen inmediatamente ordenó a Woodbine Parish, cónsul general británico, protestar ante el gobierno de Buenos Aires y para ello envió cuidadosas instrucciones. La protesta debía sustentarse en que las acciones del gobierno de Buenos Aires habían sido "cumplidas sin referencia a la validez de las pretensiones que Su Majestad constantemente afirmó a la soberanía de las islas (21)". Dichas instrucciones incluyen, también, los verdaderos motivos de la decisión:

El Gobierno inglés se dá cuenta de la importancia creciente de éstas las islas; los cambios políticos ocurridos en Sud América y la naturaleza de nuestras relaciones con los diversos Estados de que se compone, unido a nuestro extenso comercio en el Océano Pacífico, hacen altamente deseable la posesión de algún punto seguro donde nuestros buques puedan abastecerse y, si es necesario, carenarse. En la posibilidad de hallarnos empeñados en una guerra en el Hemisferio Occidental, tal estación sería casi indispensable para poder continuarla con éxito... (22)"

La protesta formal contra la ocupación argentina de las Malvinas fue finalmente elevada por Parish al ministro de relaciones exteriores Guido el 19 de noviembre de 1831. Según resume Goebel el documento, las Provincias Unidas asumieron "una autoridad incompatible con los

derechos de soberanía de su Majestad Británica sobre las islas Falkland". Más aún, "estos derechos no habían sido invalidados por la evacuación de las fuerzas de su Majestad en 1774, dado que esta medida se había tomado a los efectos de generar economías, cuando se efectuó la evacuación se habían dejado marcas de posesión, y se habían observado todas las formalidades que indicaban los derechos de propiedad, así como la intención de reanudar la ocupación (23)".

En el momento del reclamo británico la caza de focas había alcanzado un grado tal de depredación que Vernet a partir del 30 de agosto de 1829 comenzó a comunicarle a los capitanes de los buques pesqueros en el área las nuevas disposiciones por medio de una circular (24). Es importante recordar que se le había otorgado a Vernet el derecho exclusivo de la caza de focas, por lo que una disminución en las loberías afectaba directamente sus intereses. Por este motivo, las actividades debían cesar de inmediato bajo amenaza de ser apresados y enviados a Buenos Aires para ser juzgados. Se dice que los pesqueros extranjeros parecían no tomar el aviso seriamente. Bajo estas circunstancias, se produce la captura de tres buques pesqueros norteamericanos, *Harriet*, *Superior* y *Breakwater*, por parte de las autoridades argentinas en las islas (25).

Este incidente ha cobrado gran importancia histórica porque el proceso culmina con la ocupación británica de las islas (26). Finalmente, sólo el primero fue enviado a Buenos Aires junto con los documentos probatorios necesarios para el juicio. En él también se embarcó Luis Vernet y su familia. El *Harriet* arribó a Buenos Aires el 19 de noviembre de 1831. Dos días después, el cónsul de los Estados Unidos, George W. Slacum, presentó un reclamo al gobierno argentino por la captura y detención de las naves norteamericanas (27). Desde el inicio de la crisis, los Estados Unidos sostuvieron como ejes principales de su reclamo, primero, no reconocer a Vernet como funcionario del gobierno argentino, por lo que sus acciones fueron calificadas como meros actos de piratería. En segundo término, reivindicaron la libertad de acción de las naves pesqueras de ese país en todo el Atlántico Sur, desconociendo soberanía y derechos exclusivos de pesca como los acordados entre España y Gran Bretaña, con exclusión de otras naciones (28).

Existe en algunos estudiosos de ese período una tendencia a enfatizar que el agravamiento del conflicto entre ambos estados americanos se debió más a los rasgos de personalidad e impericia de los representantes norteamericanos y a las características de la diplomacia inaugurada por el presidente de ese país, Andrew Jackson, que a la naturaleza misma del hecho. Es decir, que se debió más a un problema de actitudes que de principios (29). Así, Goebel califica a Slacum como "una persona sin experiencia diplomática y absolutamente sin tacto o juicio (30)". El historiador inglés, H. S. Ferns secunda la opinión anterior caracterizando al estilo de Slacum como el producto de la creencia que "el elemento esencial de la diplomacia era afirmar, en el lenguaje más destemplado posible, los derechos, naturales y evidentes por sí mismos, del pueblo de los Estados Unidos a cazar y pescar donde quisieran (31)". En nuestra opinión, Metford presenta una visión más precisa de la naturaleza del problema, "lamentablemente para Vernet, los asuntos de los Estados Unidos en Buenos Aires estaban en manos de ...Slacum, quien estaba indignado ante la visión de naves de los Estados Unidos bajo arresto por *fuerzas de un gobierno por el cual parecía tener poco respeto* (32)". Más adelante veremos en las opiniones del cónsul a que se refiere Metford con "poco respeto".

El texto del reclamo del cónsul se basaba en las declaraciones del capitán del *Harriet*, Gilbert Davison. Slacum se mostró consternado por el hecho de que un buque norteamericano dedicado al comercio pacífico fuera capturado y preguntaba al gobierno de Buenos Aires si éste tenía intenciones de reconocer dicha captura (33). Al mismo tiempo, el cónsul, informaba al Departamento de Estado de su país (34). Cuatro días más tarde, el ministro de relaciones exteriores, Tomás de Anchorena, le respondió que el asunto era estudiado por el Ministerio de Guerra y Marina y que posteriormente sería elevado para su consideración del Gobierno (35). Slacum no se sintió satisfecho con la respuesta de Anchorena e insistió en que la nota era una protesta formal (36). La respuesta de Anchorena fue que la investigación estaba en curso. Además no reconoció a Slacum con capacidad o poderes para tratar los asuntos concernientes a ambos

gobiernos (37). Goebel califica la repuesta como fría (38). Para Slacum esta fue una respuesta insatisfactoria y tomó contacto inmediatamente con el capitán Silas Duncan de la corbeta *U.S.S. Lexington*, presente en el puerto de Buenos Aires, y juntos acordaron proteger los intereses de los ciudadanos norteamericanos dedicados a la pesca y posibilitar la continuación de sus actividades comerciales. El cónsul norteamericano informó al gobierno argentino que la corbeta navegaría hacia las Malvinas el día 9 de diciembre si la propiedad de su país no era restituida (39). Goebel califica a la nota del diplomático norteamericano como "desmedida" e "insultante (40)". Este ultimátum es considerado por aquel como el pico de la indiscreción del norteamericano (41). A ello se le agrega el comportamiento del Capitán Duncan, quien fuera de los canales de la diplomacia tradicional, exigió la rendición inmediata de Vernet para ser enjuiciado como ladrón y pirata (42).

La situación entre los Estados Unidos y el gobierno de Buenos Aires llevó al acercamiento entre el cónsul norteamericano con el representante de Gran Bretaña. El cónsul inglés, Parish, se reunió con Slacum y le informó que las Provincias Unidas no tenían derechos sobre las islas y que Gran Bretaña nunca había renunciado a sus derechos sobre las mismas (43). De acuerdo con Goebel, esta información tuvo el efecto de endurecer la posición del norteamericano (44). El cónsul Slacum negó la existencia del decreto de nombramiento de Vernet y aconseja a su gobierno la conveniencia de "aumentar inmediatamente nuestras fuerzas navales en este Río [de la Plata (45)]".

El 28 de diciembre de 1831, enarbolando bandera francesa, la corbeta *Lexington* arribó a Puerto Soledad. Una partida desembarcó y destruyó el asentamiento, tomando prisioneros a la mayoría de sus habitantes. El día 8 de febrero de 1832 el buque norteamericano arribó al puerto de Montevideo con seis de los prisioneros engrillados y otros en calidad de pasajeros. Todos fueron luego liberados en el puerto. Antes de abandonar las islas, Duncan había declarado a éstas libres de todo gobierno (*res nullius*).

La noticia de las acciones de Duncan en las Malvinas produjo indignación en el gobierno de Buenos Aires, quien respondió a través de una proclama pública del 14 de febrero de 1832 que el gobierno se comprometía encontrar una satisfacción ante tal acto (46). Al mismo tiempo, el gobierno de Buenos Aires protestó ante el cónsul norteamericano Slacum, solicitando que éste fuera reemplazado y suspendió nuevos contactos con él (47).

En las cartas siguientes, Slacum expone al Secretario Livingstone otra prueba que, en su opinión, muestra la debilidad de los títulos argentinos. Esta es la decisión de Vernet de no capturar naves de bandera británica, dado que el gobernador no se sentía lo suficientemente seguro de apresar buques del mismo país con que se disputaba el territorio (48). En una segunda carta su lenguaje se vuelve más crítico respecto de los reclamos de las Provincias Unidas y parece condenarlas a no poseer el territorio en litigio basándose en las características despóticas de la nueva nación (49).

Con respecto al cambio de representante norteamericano, Gustafson, sostiene que "si el gobierno [argentino] esperaba un tratamiento mejor por parte de otro funcionario norteamericano, estaba equivocado (50)". En su mensaje anual del 6 de diciembre de 1831, el presidente, Jackson, mencionó el incidente de la captura del *Harriet*, calificándolo de pirático, perpetrado por un grupo que "pretendió" responder a la autoridad de Buenos Aires. La versión de lo sucedido había llegado al presidente a través del relato de la tripulación de uno de los pesqueros que participaron del incidente, el *Breakwater*. En esas circunstancias, el presidente instó al Congreso a preparar una fuerza naval para proteger los intereses de los ciudadanos norteamericanos en mares del sur (51).

Para ese entonces, el gobierno de los Estados Unidos envió un nuevo representante al Río de la Plata. Francis Baylies fue encargado de asegurar la aceptación de la libre navegación y pesca en las aguas circundantes y el uso de las facilidades, refugio y protección que las islas pudieran brindar por parte del gobierno argentino. En este caso, para Goebel, el nuevo diplomático tampoco "era temperamentalmente adecuado" para llevar adelante las negociaciones (52). La gestión de Baylies agravó los errores de Slacum, "cuando intentó hacer admitir a [el ministro] Maza

que el gobernador Vernet era un pirata (53)". Sin embargo, en una carta "private & confidential" al Secretario Livingston, Baylies reconoce la existencia del decreto, conferido por el gobierno de Lavalle por intermediación del General Mansilla (54). De gran interés es que en la misma misiva evalúa las características del gobierno y habitantes de la Argentina. Es importante transcribir el párrafo completo:

Señor, es una verdad y una tristeza que la gente de estas regiones no tiene idea de ese sentimiento que nosotros llamamos amor al país- la tarea de gobierno es un trabajo y sus cargos son considerados como una clase de empleo para enriquecerse- una suerte de licencia para recibir sobornos. No hay ni consistencia, ni estabilidad, o libertad en esa *República Argentina*- Las revoluciones de esta gente son insurgencias- su saber son la chicanería y el engaño (chicanery and trick)- su patriotismo una jactancia, su libertad una farsa- una *tribu de Indios* bien organizada tiene mejores nociones de ley nacional, derechos populares y política interna (55).

En la visión de este diplomático, en esa época, los argentinos eran considerados inferiores a una tribu de indios norteamericanos en cuanto al conocimiento de la ley, derechos y principios de política. Finalmente, sostiene que sus opiniones no están basadas en prejuicios sino que son secundadas por el "Señor Fox [representante inglés], por cada francés inteligente y aún por el representante del Brasil quienes [según el norteamericano] califican a los miembros del Gobierno como ¡bárbaros (56)!". Como era de esperarse, su gestión culminó con la ruptura de las relaciones diplomáticas entre ambos países durante los siguientes once años (57).

De acuerdo con Gustafson, durante todo este período la Argentina trató de ejercer soberanía sobre las islas al mismo tiempo que estaba organizando su vida política. A diferencia de los juicios vertidos por los representantes norteamericanos, para él, la existencia de "anarquía en áreas remotas durante el período formativo de un país no necesariamente conduce a la pérdida de soberanía nacional" y por lo tanto, "las Malvinas no eran indiscutidamente *res nullius* luego del incidente del *Lexington* (58)".

Según Ferns, el representante de los Estados Unidos comunicó a Henry Fox, nuevo representante británico en Buenos Aires, que su gobierno "estaba dispuesto a reconocer la soberanía británica" a cambio del reconocimiento de derechos de libre pesca (59).

Entre tanto, el gobierno de Buenos Aires nombró como nuevo gobernador de las Malvinas al Mayor Esteban Mestivier, con el objeto de establecer una colonia penal (60). Éste, acompañado por 25 soldados, viajó en la goleta *Sarandí* y se hizo cargo del gobierno de las Malvinas el día 15 de noviembre de 1832. Nueve días después, la misma nave, al mando de José María Pinedo, partió para realizar un viaje de inspección por los mares y costas de la región. El nombramiento de un nuevo gobernador y el envío de un buque armado a las islas fue calificado por el representante de Estados Unidos no sólo como un acto "ineficaz" sino también considerado como una "negación directa" de los reclamos de Gran Bretaña (61). La caracterización de "ineficaz" no puede sorprender, ya que en diciembre se había producido en Puerto Soledad un levantamiento de los soldados que había culminado con el asesinato del gobernador Mestivier. La nave argentina, al regresar a Puerto Soledad, puso fin a la sublevación. Por otra parte, Baylies también conjeturaba que esta medida obligaría a Gran Bretaña a actuar decisivamente dado que ésta "no podrá renunciar a un derecho de carácter tan elevado y tan bien fundado como el suyo en favor de esta *pequeña* (petty) nación [Argentina] para que sea utilizada con fines de piratería (62)".

El juicio de Baylies era tan rotundo que ya vuelto a los Estados Unidos predice que "cualquier colonia que emanare de Buenos Aires y se establezca en las Falklands, *se convertirá inevitablemente en pirata* (63)".

Según algunos comentaristas, hacia fines del año 1832 la situación fue considerada como propicia por los ingleses para restablecer su dominio sobre las islas (64). En agosto de 1832 el Almirantazgo británico solicitó al Foreign Office enviar al almirante de la zona sudamericana, con

el fin de ejercer el derecho de soberanía de la corona sobre las islas. El Primer Ministro Palmerston aceptó (65). Gran Bretaña buscaba reafirmar un derecho que, según su interpretación, estaba claramente establecido. Gustafson señala al proceso como "fluido", en donde el problema residía, en ese momento, en que "las islas no eran *res nullius*, sino que no estaban claramente reconocidas por la comunidad internacional como bajo la soberanía de un estado (66)". Esta situación fluida ayudaría a los ingleses. El 20 de diciembre de 1832 arribó a Puerto Egmont la corbeta *Clio* y más tarde se le uniría el buque de *Tyne* (67). Según Goebel, el capitán del primero, Comandante Onslow, además de fijar un aviso de posesión, intentó reparar las ruinas del viejo fuerte (68). Más tarde, el 2 de enero del año siguiente, la corbeta ancló frente a Puerto Soledad. El comandante Onslow informó a Pinedo que había arribado para ejercer los derechos de soberanía sobre las islas en nombre de Su Majestad Británica. Según una orden escrita, Pinedo debería arriar la bandera argentina al día siguiente y reemplazarla por la inglesa (69). Al no cumplirla, los británicos lo hicieron por él. Finalmente el día 5 de enero de 1833, Pinedo y unos cuantos habitantes abandonaron las islas a bordo de la nave *Sarandí* (70).

Sin embargo, dado la importancia de este evento, creemos que es oportuno citar en detalle y comparar dos relatos sobre lo que aconteció. En primer lugar presentaremos el punto de vista argentino en lo que se considera una precisa versión:

Como correspondía, Pinedo mandó a uno de sus oficiales en visita de cortesía a la nave inglesa y a cambio recibió una intimación para arriar el pabellón argentino y desocupar las islas, no había estado de guerra.

Pinedo, en un primer momento, reaccionó como correspondía. La situación que enfrentaba era difícil; su buque era muy inferior desde el punto de vista bélico, al inglés, aunque podía hacer una defensa honrosa por algún tiempo, pero tenía otros inconvenientes. La gente que tenía a su bordo [*Sarandí*] era en su mayoría inglesa y solamente unos pocos eran criollos. El segundo de a bordo, el teniente Elliot, era estadounidense. Consultó a todos, los ingleses manifestaron que cumplirían con su deber; el práctico que se desempeñaría como tal, pero no combatiría. Los cinco grumetes... dijeron que combatirían y la tripulación, que era de unos 80 hombres, manifestó que seguirían las órdenes que se le dieran.

Empezó entonces Pinedo a ejecutar su plan [de defensa]...le dió armas para los 18 soldados que estaban en la guarnición de tierra y se dispuso a cumplir sus instrucciones...Pero a medida que pasaba el tiempo, la fe de Pinedo fue decayendo.

A las 9 de la mañana del 3 de enero de 1833 los ingleses desembarcaron, primero izaron en un mástil que traían la bandera inglesa luego arriaron la nuestra, la plegaron pulcramente y se la enviaron a Pinedo para que se la llevase. El 5 de enero Pinedo, con unos cuantos habitantes a bordo, abandonó las islas y puso proa a Buenos Aires (71).

El punto de vista inglés será presentado en el relato de un participante, el propio comandante Onslow, que informó a sus superiores el 19 de enero de 1833:

Llegué [a Puerto Soledad] el 2 de enero de 1833, y encontré un destacamento bajo bandera de Buenos Aires, con veinticuatro soldados, y también una goleta nacional de guerra [la *Sarandí*] bajo la misma bandera. Presenté mis respetos al comandante de la goleta [Pinedo], quien me informó que era el comandante en tierra y mar. Le informé cortésmente el objeto de mi misión, le pedí que embarcara sus fuerzas y que arriara su bandera, ya que él estaba en una posesión que pertenecía a la Corona de Gran Bretaña. Al principio él asintió, a condición de que yo pusiera lo mismo por escrito, lo que hice, meramente manifestando lo que había comunicado verbalmente, viz., que

venía a estas islas a ejercer el derecho de soberanía sobre ellas, y decliné cualquier posterior comunicación escrita sobre el tema. En la misma mañana del tres, a las 5 a.m., él me visitó, para pedirme le permitiera dejar flameando la bandera de Buenos Aires en tierra hasta el Sábado 5, día en que finalmente se iría llevando consigo la fuerza y a los colonos que expresaron el deseo de dejar la Isla. Le dije que su pedido era inadmisibile, y que debía cosiderar que estaba en un puerto que pertenecía a Gran Bretaña. Viendo que vacilaba, y que era reacio a quitar la bandera, inmediatamente desembarqué, icé la bandera nacional, y ordené que se bajara la otra enviándola con un mensaje cortés a la goleta nacional (72).

Se observa que ambos textos se complementan. Se ve que, entre los participantes, hubo intercambio de cortesías. Por supuesto que en este caso, los británicos se hallaban respaldados por una potencia de fuego decisiva.

Cuando el gobierno argentino supo de lo acontecido en las islas, el ministro de relaciones exteriores Maza citó a su despacho al representante británico, quien nada sabía aún. Según aquel, "el gobierno de Buenos Aires no podía ver en ellos sino un *gratuito* ejercicio del derecho del más fuerte...para humillar y rebajar a un pueblo inerme e infante (73)".

Según Metford, Gran Bretaña justificó sus acciones en base a tres argumentos: 1. ella continuaba con la jurisdicción que habían ejercido durante el siglo XVIII; 2. que nunca había reconocido derecho alguno del gobierno de Buenos Aires a los nombramientos de Vernet y Mestivier; 3. las islas se habían convertido en *res nullius*, bajo ninguna autoridad, tanto por el abandono de la islas en 1811, como por la destrucción del asentamiento de Vernet por los norteamericanos en 1831. En consecuencia, ello *permitía la ocupación por parte de cualquier poder que pudiera sostenerla* (74).

A partir del 17 de junio de 1833 se estableció el patrón de discusiones diplomáticas entre ambas países para los años sucesivos. En esa fecha, Manuel Moreno, representante argentino ante el gobierno inglés, presentó la protesta de su gobierno en la forma de un largo documento escrito tanto en inglés como en francés (75). Principalmente, la "Protesta", como se la conoce, desarrolla los fundamentos ya expuestos en el controvertido decreto de nombramiento de Vernet del 10 de junio de 1829. Las Provincias Unidas del Río de la Plata, como comunidad política independiente, reconocida por Gran Bretaña y otros estados, sucedió a España en los derechos territoriales de ésta en esa jurisdicción. Las Malvinas habían sido claramente patrimonio de la Corona española. Por lo tanto, dado que la soberanía española sobre las islas había cesado por la independencia de sus territorios en América, Gran Bretaña no tenía derecho a reclamo alguno, "por derechos ya extinguidos (76)". La respuesta británica tardó en llegar. Seis meses más tarde, 8 de enero de 1834 Palmerston le respondió a Moreno. En lo fundamental, el ministro inglés reitera que los derechos de Su Majestad Británica nunca se extinguieron, porque su Majestad Católica había restablecido el asentamiento inglés en 1771 y que al abandonar Puerto Egmont, por causas de austeridad, se habían dejado señales de la pertenencia a la Corona Británica (77).

A partir de los hechos y de las opiniones de los actores resulta fácil visualizar esta circunstancia como una en la que un país en formación reclamaba como propio un territorio cuya situación aún no se había resuelto plenamente. Gran Bretaña y España se habían enfrentado por las islas en el siglo anterior, aunque la primera no consideró que valieran una guerra. Con la desaparición de España de la escena y su reemplazo por un estado en formación y por lo tanto frágil, con títulos débiles, y contando con el apoyo de los Estados Unidos, fue sencillo reclamar nuevamente el territorio para si, sin arriesgarse a un enfrentamiento serio. Así, "el título fue transferido a Gran Bretaña porque ésta conquistó las islas y ha mantenido sin interrupción su control sobre ellas (78)".

Con respecto al desarrollo de éstos acontecimiento, algunos autores, como Gustafson, agregan que, históricamente se critica a los Estados Unidos por no haber aplicado la Doctrina Monroe frente a la acción británica de enero de 1833. Sin embargo, la inacción norteamericana parece

demostrar que éste país consideraba al territorio de las islas no como una nueva colonia (79). Para Metford, esto demostraría también que los Estados Unidos nunca tomó en serio los reclamos argentinos (80). Los analistas norteamericanos también sostienen que los Estados Unidos considera a la doctrina Monroe como una declaración de política a la que puede renunciar unilateralmente (81). Otras explicaciones de índole más pragmática pueden ser, por una parte, que el interés vital de los Estados Unidos al enunciar dicha política estaba en la parte norte de hemisferio y, por otra, el poder de disuasión que poseía la Royal Navy (82).

• NOTAS

1. Goebel, 433. Para Caillet-Bois, los ingleses no actuaron ante tal situación porque su política buscaba mediar entre españoles y americanos, "siempre que se les permitiese comerciar con toda libertad". En esta actividad esperaban obtener grandes beneficios. Por lo tanto, una ocupación inglesa habría tenido un efecto negativo en la relación con España y por ende en el comercio (179).
2. Metford, xvii.
3. Goebel, 434. Para una descripción detallada de las acciones de Jewett en las Islas Malvinas ver Caillet-Bois, 181-183.
4. Gustafson, 21. Perl explica que este principio no requiere de ocupación previa como base de la soberanía y lo caracteriza como una expresión de deseos por parte de los estados que los sostienen (16).
5. Perl, 17.
6. Goebel, 434. La comunicación de Jewett a las naves extranjeras recaladas en las islas decía en una de sus partes: "Señor, tengo el honor de informarle que he llegado a este puerto comisionado por el Supremo Gobierno de las Provincias Unidas de Sud América para tomar posesión de las islas en nombre del país a que éstas pertenecen por la Ley Natural" (Destefani, 77) Entendemos que esto último se refiere al traspaso de soberanía territorial del Virreinato del Río de la Plata al nuevo estado.
7. Perl, 17.
8. Destefani, 79.
9. Gustafson, 22 y Metford, xiv.
10. Caillet-Bois sostiene que Areguati fue nombrado por pedido de Jorge Pacheco y no por iniciativa de las autoridades bonaerenses (196).
11. Goebel, 434. Para los detalles del ofrecimiento del contrato por parte del gobierno de Buenos Aires a Pacheco ver Caillet-Bois, 192-194.
12. A pesar de que la conformación del grupo de colonos era muy heterogénea tanto racialmente como de nacionalidad, el historiador inglés H.S. Ferns sostiene que "legalmente los colonos obraban bajo la protección del Estado, la Argentina, que más había hecho (y esto era muy poco) por afirmar su autoridad en las islas" (Ferns, 231).
13. Goebel, 435.
14. *Ibid.*, 436.
15. Destefani, 80-81, énfasis agregado.

16. Goebel, 437.
17. Para Beckington, lo importante era que Gran Bretaña "se posesionará de un puesto solitario en la parte más meridional de los territorios que en Sud América pertenecían a España y que bordean el Atlántico, región no habitada por españoles". Por cierto que el argumento no era novedoso (Beckington a Peel, 11 de julio de 1829, citado por Caillet-Bois, 304).
18. Para una temprana presentación del valor estratégico de las islas ver la nota que Lord Egmont dirige al Duque de Grafton el 20 de julio de 1765.(Goebel, 236)
19. Ferns, 232.
20. La Foreign Office y la Colonial Office redactaron sendos informes sobre la historia de las islas y los presentaron al abogado del Rey, Herbert Jenner, para que elaborara los fundamentos legales que justificaran la ocupación de las mismas. En opinión de Caillet-Bois, los fundamentos elaborados eran deleznable y parciales (307/8).
21. Carta de Aberdeen a Parish de 8 de agosto de 1829 en Ferns, 232.
22. Idem. en Caillet-Bois, 313.
23. Goebel, 442. Para el texto completo ver carta de Fox a Baylies, 4 de julio de 1832 en Manning, 109 fn.2.
24. Ver el texto en Destefani, 87. Para un testimonio sobre la entrega de la circular ver Slacum a Livingston, 23 de noviembre de 1831, fn. 2., en Manning, 66.
25. Goebel, 438
26. Según algunos, como el español Barcia Trelles, este evento fue crucial para que "Inglaterra, con la garantía, aún más que de la abstención, de la complacencia norteamericana, se decidiese a realizar los actos que habían de plantear el pleito malvino" (84).
27. Estados Unidos había reconocido la independencia de la Argentina en 1823. Slacum se desempeñaba oficialmente como cónsul norteamericano desde 1824, pero ante el fallecimiento del encargado de negocios, John Forbes, este se hizo cargo de la legación sin instrucciones específicas o autorización (Manning, 65 fn.1). Por su parte, la Argentina no contaba con representante en los Estados Unidos desde 1826.
28. Ver tema en Goebel, 448-449.
29. En este sentido, Goebel critica a la diplomacia del Presidente Jackson como "característica del hombre y de la tradición de la diplomacia del insulto hacia Sudamérica iniciada por su administración...Más que ninguna otra persona, fue, quizás, Jackson responsable de sustituir por una atmósfera de sospecha e inquina los sentimientos previos de amistad y buena voluntad fomentada por el gobierno norteamericano "(446).
30. Goebel, 439.
31. Ferns, 233.
32. Metford XX, énfasis agregado.
33. Goebel, 440 y Slacum a Tomás de Anchorena, 21 de noviembre de 1831 en Manning, 65.
34. Slacum a Edward Livingston, Secretario de Estado de los Estados Unidos, 23 de noviembre de 1831 en *ibid.* 66-70.

35. Tomás de Anchorena a Slacum, 25 de noviembre de 1831 en *ibid.*, 70.
36. Slacum a Anchorena, 26 de noviembre de 1831 en *ibid.*, 71.
37. Anchorena a Slacum, 3 de diciembre de 1831 en *ibid.*, 72-73.
38. Goebel, 441.
39. Slacum a Anchorena, 6 de diciembre de 1831 en Manning, 73-75.
40. Goebel, 441.
41. *Ibid.* 442.
42. *Ibid.* 442 y Slacum a Livingstone, 20 de diciembre de 1831 en Manning, 87.
43. "El ministro británico...me informó que su Gobierno al protestar no tenía otro objetivo en vista...que mantener vivo un derecho, a ser tomado cuando se lo considerara conveniente" (Slacum a Livingston, 20 de diciembre de 1831 en Manning, 86).
44. Goebel, 443.
45. Manning, 86 y 88. La negación de la existencia del decreto del 10 de junio de 1829 es constante en los documentos norteamericanos, ver también Baylies a Maza, 10 de julio de 1832 en *ibid.*, 124.
46. Goebel, 445.
47. García a Slacum, 14 de febrero de 1832 en Manning, 88. Para la respuesta ver Slacum a García, 16 de febrero de 1832 en *ibid.*, 89-90.
48. "Usted comprenderá, Señor, que ninguna nave inglesa ha sido capturada o molestada. ¿Por qué? No se animan a hacerlo. Y en el momento de apresar nuestras naves, sabían que ocupaban territorio en litigio, y para el cual carecen de *títulos adecuados*" (Slacum a Livingstone, 20 de febrero de 1832 en Manning, 91, énfasis original).
49. "Esta gente no tiene derechos de ninguna clase sobre aquellas islas...Vernet es un aventurero, y la *Colonia*, como ellos la llaman, consiste en alrededor de 40 personas de toda clase contratadas en forma privada y a su servicio- Ellos llaman a esto una República, le aseguro que no existe sobre la tierra una monarquía más despótica. Al gobernador se le han otorgado poderes extraordinarios y su palabra es ley- Si nuestro gobierno no toma medidas fuertes y decisivas, todos debemos abandonar un país donde ningún hombre libre puede residir" (Slacum a Livingston, 25 de febrero de 1832 en Manning, 93, énfasis original).
50. Gustafson, 24.
51. Gustafson, 24 y Goebel, 446.
52. Goebel, 446.
53. Ferns, 233.
54. Baylies a Livingston, 24 de julio de 1832 en Manning, 132.
55. Manning, 135, primer énfasis original, segundo agregado.
56. *Ibid.* 135.

57. Ferns, 233. Es posible que semejante visión fuera compartida también en Washington. Algunos estudios sugieren que la opinión de Baylies probablemente no estuviera basada sólo en su experiencia personal, sino que también procedía de un sistema de valores generalizado en su época en los Estados Unidos (Hunt,46-91).
58. Gustafson, 25.
59. Carta de Fox a Palmerston 15 de octubre 1832 en Ferns, 234. También en Ferrer Vieyra 1993, 155-56.
60. Decreto del 10 de septiembre de 1832.
61. Baylies a Livingston, 13 de octubre 1832 en Manning, 164.
62. *Ibid.* 165, énfasis agregado.
63. Baylies a Livingston, 23 de abril 1833, énfasis original en *ibid.*, 179.
64. Goebel, 455. Para Gustafson el momento era oportuno para una acción Británica: el ataque norteamericano a las islas, la aprobación dada por el presidente Jackson a tal acción, y el débil control que la Argentina ejercía sobre las Malvinas, y la convulsionada situación interna del la Argentina (Gustafson, 25). Ver también Caillet-Bois, 297/8.
65. Ferns, 235.
66. Gustafson, 25.
67. El día 28 de Noviembre, el Comandante Onslow de la Marina Británica, había recibido instrucciones en Río de Janeiro del almirante Sir Thomas Baker, Comandante de los buques de la Estación Sudamericana. Sus órdenes eran zarpar inmediatamente con la corbeta *Clio* hacia Puerto Egmont, "con el objeto de ejercer los derechos de soberanía sobre dichas Islas [Malvinas], y de actuar allí, en consecuencia, como una posesión que pertenece a la Corona de Gran Bretaña". Además agrega que si se encontrara con fuerzas militares enemigas, deberá considerarlas como "intrusos ilegales" y proceder a reducirlas y expulsarlas (Ferrer Vieyra 1993, 156-58).
68. Goebel, 455. El informe del capitán Onslow señala que cerca de Puerto Egmont se encontró con un grupo de colonos (informe a Thomas Baker, Montevideo, 19 de enero de 1833, en Ferrer Vieyra 1993, 160).
69. Perl, 296. El texto de la comunicación decía lo siguiente:

Debo informaros que he recibido órdenes de S.E. el Comandante en Jefe de las fuerzas navales de S.M.B., estacionadas en América del Sur, para hacer efectivo el derecho de soberanía de S.M.B. sobre las Islas Falkland.
Siendo mi intención izar mañana el pabellón de la Gran Bretaña en el territorio, os pido tengais a bien arriar el vuestro y retirar vuestras fuerzas con todos los objetos pertenecientes a vuestro gobierno.
Soy, Señor, vuestro humilde y muy obediente servidor. Firmado: J. Onslow.
A.S.E. el Comandante de las Fuerzas de Buenos Aires en Puerto Louis [Soledad], Berkeley Sound (Ferrer Vieyra 1993, 159).
70. Según Gustafson, a la llegada de la Clío, la colonia en Puerto Soledad había alcanzado el número de alrededor de noventa colonos (23). Por su parte, Kinney señala un número algo mayor y que se distribuían del siguiente modo: 30 negros, 34 porteños, 28 anglo parlantes, y 7 alemanes. de los colonia contaba con una guarnición de aproximadamente 25 hombres (41).
71. Destefani, 90-1.
72. Ferrer Vieyra 1993, 161.

73. Gore a Palmerston, 14 de febrero de 1833 en Ferns, 235 (énfasis original).
74. Metford, xxii (énfasis agregado).
75. El texto completo se halla en Perl, 299-322.
76. Perl, 318-9.
77. Perl, 323-33.
78. Sin embargo, la Argentina no ha permitido que Gran Bretaña perfeccione sus títulos en base a la prescripción adquisitiva porque, a diferencia de España con Gibraltar, la primera siempre protestó la ocupación. Por lo tanto, estos títulos permanecen imperfectos y Gran Bretaña debió utilizar otros argumentos (Gustafson, 27).
79. Dado que la "disputa sobre las islas era anterior a la Doctrina Monroe... y porque el Departamento de Estado ha expresado desde hace tiempo que la reinscripción de la presencia Británica en las islas en 1833 no fue un nuevo intento de colonización" (*Legal Aspects of the Falkland/Malvinas Crisis Negotiations* en Perl, 20).
80. Metford, xx.
81. Perl, 20 fn. 75.
82. Gustafson, 26.



© 2000. Todos los derechos reservados.

Este sitio está resguardado por las leyes internacionales de copyright y propiedad intelectual. El presente material podrá ser utilizado con fines estrictamente académicos citando en forma explícita la obra y sus autores. Cualquier otro uso deberá contar con la autorización por escrito de los autores.